



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la especialidad de Topografía, Trazo, Diseño, Señalización, Seguridad Vial y Tráfico para la Gerencia de Intervenciones Especiales y en proyectos designados en el marco del PATS

3. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia de Intervenciones Especiales para realizar sus funciones asignadas como gerencia y a fin de dar cumplimiento de los objetivos asignados del PATS, teniendo a una de ellos, el facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de la pobreza. Para este fin, se tiene previsto la contratación de un Servicio de Asistente Técnico en Ingeniería, para la elaboración de expedientes prediales para los Procesos de Liberación de Terrenos, para apoyar a la Gerencia de Intervenciones Especiales en proyectos en el marco del PATS.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVIAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

Provias Descentralizado ha realizado la adquisición de estructuras modulares metálicas para la instalación de puentes y ha contratado consultorías para la elaboración de los expedientes técnicos que permitan su instalación; en dicho contexto, la GIE viene recibiendo la presentación de expedientes técnicos elaborados por consultores externos, que deben ser revisados y evaluados.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

- Evaluar, revisar, verificar y dar acompañamiento de manera idónea las labores de consultorías en la especialidad de Topografía, Trazo, Diseño, Señalización,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Seguridad Vial y Tráfico para la Gerencia de Intervenciones Especiales y en proyectos designados en el marco del PATS de obras de Mejoramiento y/o Rehabilitación o Mantenimiento Periódico de los proyectos en el Marco del PATS, así como el control de estas supervisiones y las ejecuciones, velando por los intereses de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

5.2. Objetivo Específico

- Asesorar y dar acompañamiento a los consultores y contratistas durante el proceso de realización de las consultorías y ejecuciones de obras respectivamente, en proyectos a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales, en la especialidad de Topografía, Trazo, Diseño, Señalización, Seguridad Vial y Tráfico de obras de Mejoramiento y/o Rehabilitación o Mantenimiento Periódico de los proyectos en el Marco del PATS.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Evaluación, supervisión, revisión, formulación, Administración de contratos, Administración de consultorías, coordinación y control de los proyectos de consultorías, ejecuciones de Obras de Mejoramiento y Rehabilitación, Mantenimiento periódico, así como las supervisiones y afectaciones prediales de los proyectos en el marco del PATS, designados por la Gerencia de Intervenciones especiales.

6.1 Actividades

- Evaluar, apoyar y dar acompañamiento en la elaboración de informes concernientes a Topografía, Trazo, Diseño, Señalización, Seguridad Vial y Tráfico de los expedientes técnicos o consultorías que se realizan en la Gerencia de Intervenciones Especiales y/o brindar asistencia técnica
- Emitir informes técnicos, correspondientes al culminar la revisión de los estudios en sus diferentes etapas, indicando con exactitud los objetivos análisis, evaluación de resultados, situación de los estudios dando la conformidad u observándolo de ser el caso de los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Coordinar con los profesionales involucrados en la absolución y desarrollo definitivo de todos los proyectos para lo cual fue contratado.
- Participar en reuniones de trabajo programadas de manera conjunta con el consultor en las fechas que la Gerencia de Intervenciones Especiales lo disponga.
- Revisar, analizar y evaluar la información de afectaciones prediales de los estudios socioambientales contratados y/o ejecutados por PVD, por la Gerencia de Intervenciones Especiales y los proyectos asignados en el ámbito del PATS, lo cual consiste en la verificación del cumplimiento de los TDR de los Estudios Definitivos y/o Pre-inversión.
- Participar en reuniones técnicas en las diferentes instancias internas de PVD y/o instituciones externas relacionadas con la gestión legal del PACRI.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Velar por el cumplimiento de las Políticas de Salvaguardas del Banco financiador del Proyecto, de acuerdo a su especialidad.
- Revisar el estudio de las Partidas Registrales de los inmuebles afectados incluyéndose los títulos archivados.
- Emitir Opiniones Técnicas, en su especialidad, de los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.
- Revisar y realizar seguimiento a los servicios de estudio de mecánica de suelos y análisis de agua, realizado por la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Coordinar y/o Administrar proyectos asignados a la gerencia de Intervenciones especiales en el marco del PATS.
- Revisar, evaluar y emitir informes de los expedientes técnicos o consultorías que se realizan en la Gerencia de Intervenciones Especiales y/o brindar asistencia técnica.
- Analizar los expedientes técnicos de mantenimiento periódico presentados por los consultores (designados por los Gobiernos Locales) en lo que respecta a su especialidad.
- Revisar los expedientes técnicos, en su especialidad, para lo cual deberá de tener en cuenta las normas vigentes, tanto nacionales e internacionales, en el caso del diseño de pavimentos con afirmado estabilizado, deberá considerar las normas establecidas por el MTC.
- Participar como miembro de comisiones, comités y equipo de trabajo.
- Emitir los informes técnicos de su especialidad correspondientes al culminar la revisión de los estudios en sus diferentes etapas, indicando con exactitud los objetivos análisis, evaluación de resultados, situación de los estudios dando la conformidad u observándolo y conclusiones y/o recomendaciones de ser el caso
- Elaboración y/o Apoyo de expedientes técnico y/o otros servicios de consultorías afines a su perfil, según sea designado por parte de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Apoyar en las coordinaciones de su especialidad necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución de los Proyectos e infraestructura vial por parte de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Asistir en la elaboración de los Términos de Referencia, especificaciones técnicas, borradores de contratos y otros documentos para la contratación de firmas que elaboren estudios de los proyectos
- Aportar en generar cuadros organizativos, reportes y funciones administrativos, afín a su profesión, según sea designado por parte de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- De ser necesario y previa autorización de la jefatura, realizar viajes al interior del país y provincias para verificar el cumplimiento de metas de cada consultoría o ejecución de obra designado.
- Otras funciones afines a su perfil, designadas por la Gerencia de Intervenciones Especiales.



Excepcionalmente y en el marco del D.S. N° 044-2020-PCM y sus ampliaciones, con el cual se declaró el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, *con la sola comunicación del/la responsable del Área Usuaría, podrán ejecutar sus actividades directamente desde su domicilio y de manera remota, debiendo reportar los avances realizados y para lo cual utilizara el usuario y clave temporal que le asignara PROVIAS DESCENTRALIZADO, para acceder a los sistemas*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

informativos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones a su cargo; en tanto dure el servicio o se encuentren vigentes las medidas competentes, dispuestas en el Estado de Emergencia.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

- El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (Laptop), internet móvil y comunicaciones y otros.
- El proveedor asumirá el costo del SCTR.
- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores.

6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- Identificación de la labor que realizará

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1 – Provincia y Departamento de Lima.

MODALIDAD: Presencial o Semi-presencial, según necesidad del servicio.

PLAZO: Setenta y tres (73) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días de notificada la orden de servicio
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días de notificada la orden de servicio
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 73 días de notificada la orden de servicio



ENTREGABLES QUE DEBEN CONTENER; LOS SIGUIENTES DETALLES:

Datos del proyecto	Actividades según o/s	Avance (%)	Observación	Fecha de entrega o envío.	Duración de actividad	Ruta de Archivo en la Nube	Documento de sustento

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.





9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.

CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil de proveedor: condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio, además de no tener impedimento de contratar con el estado, son:

Formación académica:

- Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Experiencia:

- Experiencia General de tres (03) años en el sector público y/o empresas privadas.
- Experiencia profesional específica mínima de dos (02) años, en el sector público y/o privadas en alguno de los cargos:
 - Topografía, Trazo y diseño vial.
 - Diseño, señalización, seguridad y Georreferenciación vial.
 - Procesamiento Gráfico.
 - Dibujo Técnico.

Capacitación y/o entrenamiento:

- Diplomado en Programación, Metrados, Presupuestos y Valorización de Obras Viales.
- Diplomado en Residencia, Seguridad, liquidación y Supervisión en Obras.
- Diplomado en Contrataciones del Estado.
- Diplomado en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Conocimiento Acreditado en software o programa(s):
 - ARCGIS.
 - AUTOCAD CIVIL 3D.
 - S10.
- Conocimiento de programas MS office, Primavera P6 y otros.
- Conocimiento de los Manuales para el diseño de carreteras.

Los documentos deberán ser presentados en el momento de su postulación al correo especificado en la página de la entidad de PVD – Convocatoria.

10. ADELANTOS

No corresponde





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará tres (03) armadas la primera (40 %) será a los 30 días, la segunda (40 %) a los 60 días y la tercera (20 %) a los 73 días calendarios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio por el especialista del PATS que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.

De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales previa evaluación del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.





De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

En caso se requiera que el proveedor tenga que viajar para verificar información, los viáticos por comisiones de servicios serán asumidos por Provías Descentralizado.

16. NORMAS ANTICORRUPCION

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, El Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos

19. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: <http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

